



DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES

La Concejala de Educación considera conveniente que este Ayuntamiento formalice **un proyecto de convenio** de colaboración con las ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES de los Centros Docentes Públicos de Altea para el **fomento de presupuestos participativos** reforzando la actuación de los Consejos Escolares de centro en la selección de las medidas o actividades dirigidas al alumnado con cargo a estos fondos.

En la Partida Presupuestaria 09.326.48011 se han consignado 12.000€ destinados a presupuestos participativos.

Se adjunta informe de intervención en el que se concluye se proceda a la tramitación del expediente dada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El texto del proyecto de convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA y las ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES de los Centros Docentes Públicos de Altea para el fomento de **presupuestos participativos**.

Altea a de junio de 2019

REUNIDOS:

Dña. Vicenta Pérez Barber, Concejala delegada de Educación en funciones del Ayuntamiento de Altea, en nombre y representación del mismo

Y los PRESIDENTES de las siguientes Asociaciones de Madres y Padres de Altea:

D. Antonio Moltó Martínez con DNI 29.022.443 P, Presidente del AMPA del CEIP de Altea la Vella con CIF G03556222

Dña. Vanesa Romero Muñoz, con DNI 48304308-F, Presidenta del AMPA del Colegio Público Les Rotes con CIF G03455722.

Dña. Elena Marcos Manchón con DNI 29020634-Q Presidenta del AMPA del CEIP Blanquinal con CIF G03532371.

Dña. Rosa Ana Díaz Camacho con DNI 48298403-J Presidenta del AMPA del CEIP Garganes con CIF G03133451

Dña. Magdalena Pérez Gregori, con DNI 25129453K Presidenta del AMPA del IES "Altaia" con CIF G-03629052

Dña. GERALDINE PICCA CALVIÑO con DNI 20490749-A , Presidenta del AMPA del IES Bellaguarda con CIF G03181021



Dña. CLARA LLORENS LLORCA con DNI 25128906-A , Presidenta del AMPA Conservatori d'Altea con CIF G53644787,

Actuando todos los Presidentes anteriormente citados en representación de las citadas entidades,

EXPONEN:

Que la Asociaciones de Madres y Padres de los centros públicos docentes de Altea tienen como objetivo ayudar a conseguir una mejor calidad educativa para el alumnado de cada centro

Que los Consejos Escolares de los centros educativos son los principales órganos de participación, gestión y control de los mismos. Es decir, son el principal instrumento a través del cual familias, alumnado, profesorado y personal no docente de los centros escolares, participan en la toma de decisiones más importantes de los mismos.

Que la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Altea quiere reforzar la participación de los centros docentes de Altea a través de los presupuestos participativos como herramienta mediante la cual cada centro docente podrá decidir por acuerdo de su Consejo Escolar en qué medidas o actividades se quieren invertir los fondos asignados.

Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local.

Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de **promover y apoyar** actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local.

Que en la Pda. Presupuestaria 09-326.48011 se han consignado **12.000,- €** en concepto de Presupuestos participativos destinados a subvencionar a las AMPAS de la localidad.

Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El objetivo del presente convenio de colaboración es el de fomentar la participación directa de los Consejos Escolares de los centros docentes de Altea en la selección de las actividades o proyectos más interesantes para el alumnado que se financiarán con la cantidad económica asignada a cada AMPA dentro de la partida de presupuestos participativos de la Concejalía de Educación.



SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONOMICA.

El Ayuntamiento de Altea se compromete a aportar a cada AMPA las cantidades que a continuación se detallan, previamente consignadas en la partida 09-326.48011 del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

AMPA CEIP Altea la Vella con CIF G03556222	1.000,- €
AMPA CEIP Les Rotes con CIF G03455722.	2.000,- €
AMPA CEIP Blanquinal con CIF G03532371	2.000,- €
AMPA CEIP Garganes con CIF G03133451	2.000,- €
AMPA IES Altaia con CIF G-03629052	1.000,- €
AMPA IES Bellaguarda. con CIF G03181021	2.000,- €
AMPA Conservatorio Música d' Altea con CIF G53644787,	1.000,- €
TOTAL:	11.000,- €

De dicha cantidad se aportará a cada AMPA el 50% tras la aprobación y firma de este convenio y el 50% restante a la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en la cláusula siguiente, y previa acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Altea.

TERCERA.- Obligación de cada una de las AMPAS:

1.- Cada AMPA aprobará a través del Consejo Escolar del centro el destino de dichos fondos. De forma excepcional y previa consulta al dpto. municipal de educación **se podrá destinar el gasto a la mejora de las instalaciones escolares. Como norma general, se podrá adquirir material deportivo, material lúdico, material didáctico o se podrán organizar actividades lúdicas o culturales para el alumnado.**

2.- El importe total de los gastos deberá corresponderse como mínimo con la cantidad asignada a cada AMPA y los gastos abarcarán desde enero hasta el 15 de octubre de 2019.

3.- Cada AMPA destinará íntegramente la ayuda recibida al fin para el que se concede y se dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad realizada.

4.- Se deberá justificar la aplicación de los fondos presentando al departamento de educación, ubicado en la Planta baja del Ayuntamiento, los siguiente documentos :

- Acta del Consejo Escolar en que se haya aprobado la asignación del gasto.
- Cuenta justificativa (se facilitará dicho documento): La cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán aportando originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. **La presentación de la cuenta justificativa se realizará hasta el 28 de octubre del ejercicio de la subvención.** Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se



realicen en el plazo de vigencia del presente convenio, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior, debiendo presentar los justificantes de pago de las citadas facturas. La documentación justificativa se aportará escaneada en una memoria USB, debidamente ordenada aportando como primer documento cuadrante cumplimentado con las facturas por orden correlativo, seguido de las facturas y justificante de pago de cada una de ellas.

CUARTA.- Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actuantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno. Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Altea, y por medio de la Intervención de Fondos Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de Las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente, u órgano o concejal delegado.

QUINTA.- Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

- a) No destinar por parte de las AMPAS, las aportaciones recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.
- b) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación dentro del plazo establecido los gastos realizados con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, si perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las MEDIDAS DE DIFUSIÓN contenidas en la cláusula tercera.
- d) Y en general cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento y que se consideren muy graves.

Caso de incoarse expediente para la resolución del presente convenio por causa no imputable al Ayuntamiento de Altea, se exigirá por los servicios económicos el reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, los intereses de demora al legal correspondiente.



SEXTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes y su vigencia será hasta el 31 diciembre 2019.

En todo lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la Delegación efectuada por Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 2015/1105 de fecha 19 de junio,

VENGO EN RESOLVER:

1.- **Aprobar el convenio** de colaboración entre el Ayuntamiento de Altea con las ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES de los Centros Docentes Públicos de Altea para fomento de presupuestos participativos, por importe de 11.000€ y conceder a cada una de ellas las siguientes subvenciones:

AMPA CEIP Altea la Vella con CIF G03556222	1.000,- €
AMPA CEIP Les Rotes con CIF G03455722.	2.000,- €
AMPA CEIP Blanquinal con CIF G03532371	2.000,- €
AMPA CEIP Garganes con CIF G03133451	2.000,- €
AMPA IES Altaia con CIF G-03629052	1.000,- €
AMPA IES Bellaguarda con CIF G03181021	2.000,- €
AMPA Conservatorio Música d' Altea con CIF G53644787,	1.000,- €

TOTAL: 11.000,- €

2.- Que por la Concejalía de Educación se determine la fecha de firma del citado convenio con las entidades educativas implicadas.

3.- Que se de cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Que se notifique este acuerdo a todas las Asociaciones incluidas en el mismo.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Educación en funciones, en la fecha indicada al margen de este escrito, de lo que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

VICENTA PÉREZ BARBER
LA CONCEJALA DELEGADA EN FUNCIONES

FERNANDO ALBADALEJO
EL SECRETARIO EN FUNCIONES